

LA PLATA, 28 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 21557-221271/12, mediante el cual se gestiona la designación de postulantes en Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Previsión Social actualmente tiene como prioridad el reordenamiento de los trámites de jubilación y reajustes de haberes de los beneficiarios, por lo que resulta necesario incorporar personal idóneo en materia previsional;

Que asimismo, y en concordancia con los objetivos generales del Gobierno Provincial, el Instituto de Previsión Social continúa con el proceso de descentralización administrativa, prosiguiendo así con la política de apertura de nuevas delegaciones y oficinas regionales en el interior de la provincia, ampliando además las funciones asignadas a los Centros de Atención Previsionales ya existentes, profundizando de esta manera la descentralización en el inicio de trámites y reclamos, evitando a los beneficiarios el desplazamiento a la sede central, resultando necesario la designación de tres (3) agentes que desarrollaran tareas de chofer;

Que razones de operatividad funcional hacen imprescindible contar con los servicios de dichos postulantes, en virtud de las tareas que deben desempeñar;

Que mediante la aprobación del Decreto N° 3311/09 se fijaron bonificaciones remunerativas no bonificables para el personal que se desempeñe en el agrupamiento servicio, con tareas de chofer en el Instituto de Previsión Social;

Que atento a las tareas que desarrollarán Mariano Martín RODRIGUEZ, Juan Guillermo DOMINGUEZ y Enrique Oscar GIL con carácter habitual corresponde otorgarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3311/09;

Que atento lo prescripto por el Decreto N° 3/12, el Ministerio de Economía procedió a transferir doce (12) cargos como respaldo presupuestario a las designaciones en cuestión;

Que a foja 67 ha tomado intervención el Departamento Contabilidad de Presupuesto de la Dirección de Administración Contable;

Que las designaciones propuestas serán consideradas hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que las designaciones de referencia se enmarcan dentro de los alcances de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Dirección Provincial de Economía Laboral, y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo gestionado encuadra en las disposiciones del Decreto N° 3/12:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 -1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial, la transferencia de doce (12) cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen

del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**Disminución:**

Ministerio de Economía – Créditos Específicos

Planta Temporaria

12 cargos

**Ampliación:**

Instituto de Previsión Social

Planta Temporaria

12 cargos

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, desde la fecha de notificación del presente acto, y hasta el 31 de diciembre de 2012, a los postulantes detallados en el Anexo II, en el agrupamiento administrativo y en la categoría 5, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, y en el agrupamiento servicio y en la categoría 5, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con encuadre en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Excluir a Mariano Martín RODRIGUEZ (DNI N° 28.274.226 - Clase 1980), a Juan Guillermo DOMINGUEZ (DNI 28.452.349- Clase 1980) y a Enrique Oscar GIL (DNI N° 11.252.902- Clase 1954) de los alcances del Decreto N° 3311/09 e incorporar a los mencionados, al anexo A y B del citado decreto.

**ARTÍCULO 5°.** Asignar a Mariano Martín RODRIGUEZ (DNI N° 28.274.226 - Clase 1980), a



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Juan Guillermo DOMINGUEZ (DNI 28.452.349- Clase 1980) y a Enrique Oscar GIL (DNI N° 11.252.902- Clase 1954), las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3311/09.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Dirección General de Administración - Finalidad 3 Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 3 y Agrupamiento Ocupacional 1.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1654

OSCAR ANTONIO CUARTANGO  
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO I

JUR.	JUR. AUX.	ENT.	CAT.PROG.	FIN.	FUN.	SF.	F.F.	PPAL	SPAL	R.E.	A.O.	DEBITO	CREDITO
1. ADMINISTRACION CENTRAL													
8	1	000	PAN 005 GRU 047	9	9	0	1.1	1	2	1	3	10	
8	1	000	PAN 005 GRU 047	9	9	0	1.1	1	2	1	4	2	
3. INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL													
21	0	300	ACE 1	3	3	0	1.2	1	2	1	3		9
TOTAL												12	3
												12	12

7

